

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00
NÚMERO SUELTO .	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la Provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 25

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. José López Boullosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Javier Alonso Fanjul, vecino de Tudela, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a la Buena», sita en el paraje llamado Favarienza, parroquia de Tudela de Agüeria, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «La Buena», número 19.357, y «Coto de Tudela», número 1.547.

Fué admitido este registro con el número 22.317.

R. al núm. 2.968

Que D. Francisco Muñiz García, vecino de Lena, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Casualidad», sita en el paraje llamado La Miranda, parroquia de Villardevoye, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Casualidad», número 18.558; «Voluntad», número 222; «Voluntad segunda», número 16.695; «Demasia a Voluntad», número 1.211 y «Bis Halla», número 881.

Fué admitido este registro con el número 22.334.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudiciales por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.967

Edicto.

AGUAS TERRESTRES

Don José Fuente Díaz, vecino de Trubia, en este concejo de Oviedo, acude a este Gobierno Civil manifestando que tiene necesidad de aprovechar 10 litros de agua por segundo derivados del arroyo Pumardongo, en el concejo de Mieres, para destinarlos al lavado de carbón de su mina llamada Baiña, sita en el expuesto concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin, o incompatible con la petición anunciada, la hora de las trece del día siguiente, como último para dicho objeto, a aquél en que se cumplan los treinta días, a partir inclusive de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 22 de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.963

Edicto.

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de las carreteras de Ponferrada a la Espina, kilómetros 1 al 33, Pola de Allande a la de Ponferrada

a la Espina, kilómetros 1 al 38 y Cangas de Tineo a Grandas de Salime, kilómetros 1 al 14, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Francisco Fernández Azcarate, que fué declarada rescindida con pérdida de la fianza, según disposición de la Dirección General de Obras Públicas de 13 de Junio de 1918, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, a fin de que, en el indicado plazo, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas contra dicha contrata, solo por lo que se refiere a la obra ejecutada, pues la fianza queda a favor del Estado; debiendo presentar dichas reclamaciones en los Ayuntamientos de Tineo, Allande y Cangas de Tineo, únicos a que afectan las obras, y advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo que se señala sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá que no existe ninguna a los efectos de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 22 de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.962

Expropiaciones.

Cumplimentado el acuerdo de este Gobierno, por el que se declaró la necesidad de la ocupación de parte de la finca llamada «Prado de Tarancón», para los fines que se propone la Sociedad Hullera Española, sin que se hubiese formulado recurso de alzada contra el mencionado acuerdo dentro del plazo señalado; he acordado que los propietarios interesados y el representante de dicha Sociedad comparezcan en la Alcaldía de Aller, donde radica la finca, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la tasación de aquella finca, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903, y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando

la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo preceptuado en el art. 20 de dicha Ley.

Oviedo, 21 de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.969

Vista la instancia presentada por don Manuel Pérezira, registrador de la mina llamada «Pachona», número 22.233, contra el denominado «Afán», número 22.299, ambos sitios en términos de Oniente, parroquia de San Clemente, en el concejo de Ibias, el nombrado «Afán», registrado por D. Ramón Pedrosa, a fundamento de que, partiendo del punto de partida de su registro «Pachona», está en un todo superpuesto su perímetro a esta última mina.

En su virtud, he acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Minería, se anuncie dicha oposición en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de D. Ramón Pedrosa, residente en Bóveda (Lugo), para que la conteste en el plazo de diez días, pasando luego el expediente a informe de la Comisión provincial.

Oviedo, 20 de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López

R. al núm. 2.966

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades
Investigaciones

En esta oficina se tramita un expediente de investigación de un terreno sito en el barrio de San Salvador, concejo de Quirós, denominado Recubao, que como propiedad del Estado denuncia D. Angel González y D. Baldomero Quintana, vecinos de aquel concejo.

Linda al Norte con el río Quirós, Sur finca de D. Bernardino Vázquez, Este finca llamada Vega del Molino, propiedad de D. Deogracias

cias Alvarez Estrada y Oeste terrenos de D. Alfonso García Alvarez, y tiene de extensión aproximadamente una hectárea.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir con instancia ante esta Administración dentro del plazo de 30 días hábiles.

Oviedo, 20 de Julio de 1920.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.945

Pareelas.

En esta Administración se tramita un expediente de adjudicación de una parcela, sita en el kilómetro 19, hectómetro 8 (Ciaño), de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, que solicita D. José M. Zapico, vecino de Turiellos, concejo de Langreo.

Igualmente se tramita otro expediente de la misma clase, sita en el kilómetro 17, hectómetro 5 (Puente) de la carretera citada, a instancia del mencionado Sr. Zapico.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, recurrir con instancia ante esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 21 de Julio de 1920.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.974

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se procedió al sorteo de los señores Jurados de cada partido judicial de este territorio, que en el año próximo han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Emilio Alonso Villar, de Constitución
- D. Manuel Alonso Alvarez, de Arco Zapatos
- D. José Alonso Cueto, de Jesús
- D. Manuel Alvarez Suarez, de Cimadevilla
- D. Juan Alonso, de idem
- D. Francisco Alvarez Rubio, de id.
- D. Alfredo Alvarez Gonzalez, de Fontan
- D. Rafael Alvarez Borbolla, de San José
- D. Florentino Andrés Calerios, de Trascorras
- D. Ernesto Andrés Guillar, de Cimadevilla
- D. Antonio Barros, de idem
- D. Cirilo Cacho Marban, de Trascorras
- D. Manuel Caicoya Vigil, de Plaza de la Constitución
- D. Gaspar Canseco Gonzalez, de Magdalena

- D. Carlos Diaz Cordero, de Jesús
- D. Gregorio Diaz Sanchez, de Magdalena
- D. Tomás Fano Pelaez, de Trascorras
- D. Cándido Fernandez Madera, de Cimadevilla
- D. Antonio Fernandez Alonso, de Altamirano
- D. Francisco Fernandez Fernandez, de Fontan
- D. Fermín Fernandez Garcia, de Constitución
- D. Cesáreo Fernandez Alvarez, de Magdalena
- D. Fernando Longoria Alvarez, de Rosal
- D. Juan Lopez Guardado, de Daoiz y Velarde
- D. Horacio Martinez Sanchez, de Jesús
- D. Eduardo Naves Echevarria, de Peso
- D. Alfredo Paredes Gonzalez, de P. de Riego
- D. Leoncio Valle Diaz, de Fontan
- D. José Zarauza Lanza, de P. Constitución
- D. Nicéfero Cacho Marban, de Mon
- D. José Martinez Ramos, de idem
- D. Manuel Matamoros, de idem
- D. José Rodriguez Martinez, de San Antonio
- D. Eulogio Acebal Fraile, de Uria
- D. Santos Alvarez Menendez, de id.
- D. Amador Beltran Carús, de Uria
- D. Ricardo Cabeza, de idem
- D. Bonifacio Diaz Caneja, de Gonzalez del Valle
- D. Ramón Duarte, de Gil de Jaz.
- D. Adolfo Fernandez Gallames, de G. del Valle
- D. Perfecto Garcia Perez, de Uria
- D. Celestino Garcia Lopez, de Uria
- D. Rafael Lopez Fernandez, de Gonzalez del Valle
- D. Celestino Rodriguez Mendizabal, de Uria
- D. Cecilio Montes Lopez, de idem
- D. Manuel Alonso Llano, de Independencia
- D. Antidio Pajares Lobete, de Uria
- D. José Perlado Arenzana, de idem
- D. Francisco Serrano Lopez, de id.
- D. Hipólito Balbuena, de idem
- D. Manuel Valle Diaz, de Uria
- D. Victoriano Villanueva, de Asturias
- D. Jacobo Abruñedo, de F. Ceferino
- D. Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas
- D. Joaquin Balbin Rivaya, de Campomanes
- D. Elias Bravo Farpón, de P. Progreso
- D. Domingo Cuervo Janin, de Fray Ceferino
- D. Manuel Garcia Fernandez, de Fruela
- D. Abelardo Gonzalez Campomanes, de Campoamor
- D. Teodoro Gonzalez Ojea, de idem
- D. Pablo Laguna Alvarez, de Doctor Casal
- D. Ramón Martinez Menendez, de Fray Ceferino
- D. Manuel Martinez Vazquez, de Campoamor
- D. Isidoro Morán Ferián, de Dueñas
- D. Castor Rato Gonzalez, de Fray Ceferino
- D. Marcelino Suarez Garcia, de Portugalete
- D. Vicente Vazquez Vazquez, de P. Herreiro
- D. Cándido Acebal Menendez, de Lorenzana
- D. José Blanco Vega, de Marqués de Santa Cruz
- D. Juan Garcia Lorenzo, de Plazuela de la Catedral
- D. Jesus Gonzalez Carral, de Rúa
- D. Juan Tora, de San Juan
- D. Juan Fernandez Blanco, de idem
- D. Manuel Vallina Subirana, de Marqués de Santa Cruz
- D. Justo Alvarez Suarez, de Argüelles
- D. José Escotet Cuesta, de idem
- D. Lorenzo Mayor Martinez, de Caveda
- D. Vicente Villar Alvarez, de Santa Clara
- D. José Nieto Lopez, de Covadonga
- D. Rafael Planas Marqués, de Argüelles
- D. Antonio Riera Fernandez, de Caveda
- D. César Rodriguez Fernandez, de Santa Clara
- D. Manuel Rodriguez Alonso, de Argüelles
- D. José Santos Jimenez, de Covadonga
- D. José Maria Villanueva Villa, de idem
- D. Evaristo Diaz Rodriguez, de Foncalada
- D. Angel Arias Fernandez, de Travesia de Infiesto.
- D. Manuel Azpiri Suarez, de Foncalada
- D. Faustino Berros, de Porlier
- D. César Cadavieco Lopez, de San Bernabé
- D. Manuel Garcia Chacón, de Plazuela de los Vizcainos
- D. Laureano Gonzalez, de San Bernabé
- D. Ramón Iglesias Insula, de R. Al tamira
- D. Antonio Isidro, de Foncalada
- D. Facundo Lopez, de G. Elorza
- D. Angel Liana Prieto, de M. Pedregal
- D. Manuel Miranda Mariño, de 9 de Mayo
- D. Celestino Muñiz, de C. de Gijon
- D. Alfredo Ojanguren Cabal, de G. Elorza
- D. Bernabé Rio Gonzalez, de idem
- D. Juan Rosal Menendez, de San Bernabé
- D. José Velasco Gonzalez, de General Elorza
- D. Alfredo Agudo Gonzalez, de San Pedro de los Arcos
- D. José Alvarez Laviada, de idem
- D. Aurelio Alvarez Naves, de Gascona
- D. Manuel Areces Baudil, de idem
- D. Manuel Lopez Vallado, de idem
- D. Jesus Martinez Menendez, de San Pedro de los Arcos
- D. Jesus Alvarez Laviada, de Azcárraga
- D. Antonio Alvarez Molina, de Jovellanos
- D. Francisco Artamendi Guisasola, de Azcárraga
- D. Rafael Blanco Faes, de Jovellanos
- D. José Blas Alonso, de idem
- D. Segundo Campo Martinez, de Azcárraga
- D. Vicente Echevarría Guisasola, de Santa Clara
- D. Guillermo Estriada Acebal, de Jovellanos
- D. José Fernández Rubio, de Jovellanos

Capacidades:

- D. José Maria Frontera, de Uria
- D. Emilio Traviesas Miguel, de Fontán
- D. Cesáreo Ania Vitienes, de Món
- D. Ramon Miravalles Alonso, de San Isidoro
- D. Antonio Fernandez Getino, de Toreno
- D. Valentín Garcia Barbón, de Uria
- D. José Miranda Diaz, de idem
- D. Luis Perez Lozano, de Asturias
- D. Ramon Prieto Bances, de Pidal
- D. Enrique Urios y Gros, de Uria
- D. José Vereterra Polo, de idem
- D. Luis del Acebo Diaz, de Fruela
- D. Enrique Estrada Gonzalez, de Dueñas
- D. Cándido Alvarez Garcia, de Campoamor
- D. Ramón Gonzalez Lopez, de Fruela
- D. Jesus Morán Garcia, de Doctor Casal
- D. Luis Enrique Uria y Mata, de P. Progreso
- D. Francisco Cañal Rodriguez, de Santa Ana

- D. Tomás Botas de las Alas Pumariño, de Quintana
 D. Julio G. Braga Melero, de Alta-mirano
 D. Fernando Fernández Castañón, de Fruela
 D. Carlos Secades González, de Sanz y Forés
 D. Cecilio Fanjul Villa, de Veguín
 D. Víctor González Granda, de Santa Cruz
 D. José Sala Candamo, de Prubia
 D. Enrique Corugedo Fernández, de Uría
 D. Leopoldo Sousa Menéndez, de Lorenzana
 D. Manuel Miguel Traviesas, de San Juan
 D. Ernesto Cuesta Fernández, de T. Veguín
 D. Ramón González Martínez, de Covadonga
 D. Luis Miguel Bueres, de Argüelles
 D. Agustín Carral Villaverde, de San Vicente
 D. Antero S. Coronas, de idem
 D. Ángel Bueres Escribano, de Campomanes
 D. José Sors Suárez, de Rosal
 D. Ángel Aguilar Duzu, de Santo Domingo
 D. Federico Collera Romero, de L. Alas
 D. Isaac Garzaran Cifuentes, de Gastañaga
 D. José Fernández García, de Progreso
 D. Amaro Cimadevilla Llerandi, de Jesús
 D. Carlos Díaz Argüelles, de Plaza Constitución
 D. Emilio García y M. Conde, de Magdalena
 D. Fernando Martínez Torner, de Sol
 D. Calisto Tuero Muñiz, de Peso
 D. Rafael Aguadé Ramírez, de Cañóniga
 D. Casto Fano Lires, de F. Ceferino
 D. Pedro Fernández Caneja, de San José
 D. José Ramón G. Pumarino, de T. S. Isidoro
 D. Ángel Alvarez Gayo, de Gil de Jaz
 D. José Bertrand Díaz Miranda, de Asturias
 D. Benito Buylla Lozana, de Torenio
 D. Mario Escalera del Campo, de Uría
 D. Pedro González Cano, de F. Acevedo
 D. Esteban Lantero Rayón, de Principado
 D. Alvaro Martínez y G. Argüelles, de M. Santa Cruz
 D. Antonio Moreno Luque, de idem
 D. Valentín Pastor Rojo, de Uría
 D. Nicolás Pérez García, de idem
 D. Gregorio Pérez Arroyo, de idem
 D. Manuel Rico Avello, de Santa Cruz
 D. Faustino Sánchez Fernández, de Independencia
 D. Alfredo Suárez Martínez, de Uría
 D. Miguel Valdés Hevia, de idem
 D. Carlos Argüelles Longoria, de Progreso
 D. Victoriano Argüelles Landeta, de Campomanes
 D. César Bernardo Fernández, de P. 27 de Marzo
 D. Emilio Díaz Vázquez, de Doctor Casal
- D. Laureano Velgueroso Fernández, de Campomanes
 D. Manuel Fernández del Valle, de Dueñas
 D. José María García Guisasola, de Fruela
 D. Pedro Mantilla Marín, de Santa Clara
 D. José Riego Jove, de Jovellanos
 D. Amancio Díaz del Riego, de id.
 D. Calisto Marqués, de Campomanes
 D. Carlos López Fanjul, de Mendiabál
- D. Francisco Mayoro Alustiza, de Vega del Ciego
 D. Germán Mayoro Alustiza, de La Pola
 D. José Medina Alvarez, de Sotillo
 D. José Martínez Gutierrez, de Piñera
 D. Luis Muñiz, de Campomanes
 D. Florentino Mateo García, de Lena
 D. Antonio Penanes Rubin, de Palacios
 D. Ramón Penanes Rubin, de idem
 D. Gregorio Prieto Suárez, de Armada
 D. Nemesio Prieto, de Lena
 D. Juan Rodríguez Castañón, de idem
 D. Constantino Rodríguez Fernández Díaz, de idem
 D. Cándido Rodríguez, de Vega del Ciego
 D. Francisco Torre Fernández, de Muñón Fondonero
 D. José Torre Fernández, de idem
 D. Martín Tuñón Tuñón, de Palacios
 D. Martín Tomé, de Lena
 D. Alejandro Alvarez Suárez, de Requejo
 D. Benedicto Alvarez Alvarez, de idem
 D. Celso Antuña Noval, de Figaredo
 D. Cándido Alvarez Suárez, de Bañuelo
 D. Dímas Alvarez Molleda, de Villa
 D. José Alonso Prieto, de Requejo
 D. José Alvarez García, de Ujo
 D. Manuel Abad Domínguez, de La Villa
 D. Maximino Alvarez García, de idem
 D. Pedro Alvarez Castañón, de Santa Cruz
 D. Bautista Antuña Menéndez, de Oñón
 D. Ignacio Bernaldo de Quirós, de Pasera
 D. Francisco Bárcena Sordo, de idem
 D. Manuel Bárcena Sordo, de idem
 D. Camilo Castañón Cordero, de Santa Cruz
 D. José Cienfuegos Losa, de idem
 D. Manuel Cuesta Rodríguez, de Sobre la Vega
 D. Pedro Campo González, de Requejo
 D. Francisco Campo González, de Dehesilla
 D. Benito Fernández, de Sobre la Vega
 D. Bautista Fernández Ordóñez, de Ujo
 D. Cipriano Fernández Velasco, de Santullano
 D. Enrique Fernández Villaplana, de Ujo
 D. Jesús Fernández Llaneza, de idem
 D. José Fernández Miranda, de La Pasera
 D. José María Fernández Losa, de idem
 D. Joaquín Fernández Riesgo, de Requejo
 D. Severino Fernández Menéndez, de Pasera
 D. Martín Fernández Menéndez, de idem
 D. Severiano Fernández Velasco, de Requejo
 D. Esteban García Lafuentede, de Seana
 D. Felipe González Alonso, de Requejo
- D. Eduardo Gutiérrez Palacios, de Santullano
 D. Fernando Gómez Gutiérrez, de Pasera
 D. Joaquín González Rcces, de Requejo
 D. Clemente García Cienfuegos, de Bustiello
 D. Reinerio García Sánchez, de Mieres
 D. Sabino García Alvarez, de idem
 D. Telesforo García Infanzón, de Santa Cruz
 D. Tadeo Huelmo Cuadrado, de Rebollada
 D. Benjamín Iglesias, de Santullano
 D. Emilio Iresabal Martínez, de Pasera
 D. Avelino Lada Menéndez, de Loredo
 D. Celestino León Castañón, de Rebollada
 D. José Ramón López Vázquez, de Arrojo
 D. Leonardo López Suárez, de Pasera
 D. Ramón Lecuna Díaz, de Ablaña
 D. Gonzalo López, de Pasera
 D. Dionisio Muñiz Rodríguez, de Ujo
 D. Esteban Martínez Bujande, de Villa
 D. Gerardo Molleda Rodríguez, de idem
 D. José Mata Martínez, de Pasera
 D. Luis Muñiz, de Ujo
 D. Rafael Montoto Alvarez, de Villa
 D. Manuel Montoto Alvarez, de Peña
 D. Salvador Martínez Sela, de Felguera
 D. Teodoro Menéndez Martínez, de Rebollada
 D. Victorino Menéndez Portilla, de Fábrica
 D. Francisco Orejas Suárez, de Santullano
 D. Elías Orejas Suárez, de idem
 D. Darío Ordoñez Bernardo, de Pedrosa
 D. Manuel Palomo Martínez, de Ujo
 D. Antonio Neira Fernández, de Pasera
 D. Manuel Rodríguez San Pedro, de Requejo
 D. Alejandro Suárez Zuazua, de Pasera
 D. Fernando Solís Fernández, de Peña
 D. Herminio Suárez Suárez, de Sobre la Vega
 D. Ricardo Suárez Fernández, de la Villa
 D. José Tresguerres Llaneza, de Ujo
 D. Juan Moro Vázquez, de Cenera
 D. Manuel Menéndez Iglesias, de la Villa
 D. Roger Martínez González, de Ujo
 D. Manuel Pérez García, de Peña
 D. José Peña Alvarez, de Ujo
 D. Faustino Roza Alvarez, de Mieres
 D. Ramón Rodríguez Velasco, de Ujo
 D. Cesáreo Sofís Velasco, de Pasera
 D. Benigno Noval Rodríguez, de Oñón
 D. Higinio Suárez Suárez, de idem
 D. Emilio Suárez Fidalgo, de Ujo
 D. Manuel Suárez Alvarz, de Peña
 D. Jesús Alvarez Rodríguez, de Vega
 Da Valerio Suárez Trapielle, de Cañáquinta

- D. Valentín Megido Tejón, de idem
 D. Celestino Fernandez Diaz, de Bello
 D. Fructuoso Diaz Suarez, de Piñeres
 D. Celestino Perez Fernandez, de Bello
 D. Gonzalo Orviz Bernaldo de Quiros, de Cabañaquinta
 D. Rufino Suarez Suarez, de Levingo
 D. Benigno Garcia Diaz, de Moreda
 D. Eduardo Arias Suarez, de Peñagano
 D. Benjamín Bernardo Fernandez, de Moreda
 D. Faustino Vigil Zapico, de idem
 D. Celestino Castañón Lobo, de idem
 D. Juan Martinez Alvarez, de Muñiellos

Capacidades:

- D. Ramón Alonso Fernandez, de Jomezana
 D. Antonio Alvarez Alvarez, de Zureda
 D. Carlos Arias Suarez, de Lena
 D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de La Cortina
 D. Bernardo Cortina Rodriguez, de Lena
 D. Francisco Castañón Fernandez, de Piñera
 D. Leandro Cienfuegos Iglesias, de Campomanes
 D. Adolfo Bart Castañón, de Lena
 D. Hermógenes Diaz, de idem
 D. José Fernandez Bayón, de Puente los Fierros
 D. Manuel Fernandez Garcia, de La Vaguellina
 D. Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida
 D. Francisco Gonzalez Garcia, de Parana
 D. Leonardo Gonzalez Lopez, de Campomanes
 D. Pedro Gonzalez Rodriguez, de Villallana
 D. Juan Garcia Fueyo, de Congostinas
 D. Olegario Gonzalez de Sotielo
 D. José Hevia Fernandez, de Lena
 D. Roberto Leglise Escalada, de idem
 D. Enrique Magdán Mier, de idem
 D. Juan Mier Suarez, de Columbiello
 D. Francisco Moro Fernandez, de Lena
 D. Francisco Morán, de Puente los Fierros
 D. Manuel Garcia Tuñón, de Villallana
 D. Venancio Perez Valdés, de Espinado
 D. Valentín Rosal de la Huelga, de Vega del Ciego
 D. Juan Rodriguez Vigil Fernandez, de Lena
 D. Fernando Rodriguez Vigil Fernandez, de idem
 D. Pedro Viejo Menendez, de Los Pontones
 D. José Biesca Garcia, de La Culqueria
 D. Antonio Viejo Gonzalez, de La Cortina
 D. Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo
 D. Ulpiano Antuña Menendez, de Gijón
 D. Faustino Alvarez Gonzalez, de Pasera
 D. Ramón Corpás Pérez, de Ujo

- D. Arsenio Fraile Riñones, de Paseras
 D. Eustaquio Fernandez Miranda, de Rebollada
 D. Francisco Fraga Sanchez, de Turón
 D. Luis Fernandez Lopez, de Villa
 D. Victor Fernandez Alvarez, de Turón
 D. Estanislao Garcia Laruelo, de Requejo
 D. José Gutierrez Palacios, de Santullano
 D. Ramón Garcia Diaz, de La Villa
 D. Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo
 D. Vicente Gutierrez Menendez, de Pasera
 D. Darío Gonzalez Menendez, de Ujo
 D. German Hevia Laguna, de Ablaña
 D. Matías Ibran Consul, de Arrojo
 D. Guillermo Miranda Martinez, de Figaredo
 D. Alberto Muñoz Bernaldo de Quiros, de Pasera
 D. Eduardo Merello Llaneza, de Turón
 D. Claudio Ortiz Fernandez, de idem
 D. Luis Roza Alvarez, de Pasera
 D. Rafaal Riego, de idem
 D. Marcelino Rubiera Garcia, de Ujo
 D. Juan Robira Sela, de idem
 D. Atanasio Rodriguez Alvarez, de Requejo
 D. Juan Velasco Menendez, de idem
 D. Victor Velasco Menendez, de idem
 D. Jacobo Rubio Ordoñez, de Cabañaquinta
 D. Jenaro Muñoz Diaz, de Cabranas
 D. Juan Garcia Gonzalez, de idem
 D. Antonio Gonzalez de Lena, de idem
 D. Antonio Llaneza Montes, de idem
 D. Laureano Gutierrez Alonso, de Piñeres
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Cabañaquinta
 D. José Alvarez Gonzalez, de idem
 D. José Ramón Cerviño Rodriguez, de Moreda
 D. José Vazquez Lopez, de idem
 D. José Amat Lázaro, de idem
 D. Dimas Alvarez Fernandez, de Cienfuegos
 D. Alonso Alvarez Garcia, de idem
 D. Francisco Argüelles Suarez, de Bárcena
 D. Nazario Canseco Gutierrez, de idem
 D. Manuel Diaz Garcia, de Pajares.
- Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la ley del Jurado, expido la presente en Oviedo a 15 de Julio de 1920.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.889

Juzgado de Tineo

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en el Juzgado de esta villa por dona Josefa Francos Boto, contra D.ª Filomena, D.ª Laura y D.ª Manuela Boto Rodriguez y D. Francisco Boggalio y Linde en representación de su mujer D.ª Antonia Boto Rodriguez,

sobre reivindicación de fincas se ha dictado la siguiente P. ovidencia del Juez Sr. Nestares:

Tineo tres de Julio de mil novecientos veinte. El anterior escrito del Procurador Sr. Martinez Arnaldo y el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia que a él se acompaña, unáse a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia proferida en éstos, con fecha veintiuno de Abril último, procedas a su ejecución con las restricciones previstas en el artículo setecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al efecto entréguese a la demandante D.ª Josefa Francos Boto las fincas que se describen en el hecho sexto de la demanda, confiriéndola por un alquacil de este Juzgado, asistido del Secretario judicial que autoriza la posesión judicial de las mismas, en cualquiera de ellas, en voz y nombre de las demás, y verificado requírase a las actuales poseedoras D.ª Filomena y D.ª Laura Boto Rodriguez, vecinas de Garcediel, para que reconozcan como dueña de tales fincas a la referida demandante doña Josefa Francos Boto.

Al otro si: Se aprueba la liquidación que en el mismo se hace, teniéndose por consignada la cantidad de doscientas ocho pesetas y treinta céntimos, la cual se depositará o quedara en depósito, por ahorro, del Secretario Sr. Gonzalez Bárcena, para ser entregada, cuando proceda, a los demandados doña Filomena y D.ª Laura Boto Rodriguez, D.ª Manuela y D.ª Antonia Boto Rodriguez y en representación de ésta su marido D. Francisco Boggalio y Linde, y a la hermana de las mismas llamada D.ª Serafina Boto Rodriguez, vecina de Porciles, en la proporción de cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos a cada uno de ellos, a cuyo fin se les notificara esta providencia personalmente a las dos primeras y a la última, y a los demás, ausentes en ignorado paradero, a medio de edictos, fijando la correspondiente cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado, e insertándola además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Nestares.—Ante mí, Patricio Gonzalez.

Y para que sirva de notificación a las demandadas D.ª Manuela y D.ª Antonia Boto Rodriguez, y al marido de ésta D. Francisco Boggalio y Linde, como representante legal de la misma, ausentes todos en ignorado paradero, expido la presente cédula en Tineo a cuatro de Julio de mil novecientos veinte.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.964

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DAMIAN MENENDEZ, Cosme, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Covadonga, número 64; comparecerá el día once de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para declarar como testigo en causa por harto, instruida por el Juzgado del Distrito de Occidente de Gijón, contra Saturnino Pérez de la Villa (2) «Pantuxo», y Eduardo Buznego Otero.

2.972

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROBLEDO MONTES, Manuel, (a) Lin de Jaén, de 29 años de edad, viudo, minero, domiciliado últimamente en Ricabo, San Julian de Bimenes; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, para constituirse en prisión en causa por homicidio de Torcuato González Vallina.

2.956

GONZALEZ SANCHEZ, (a) Chucho, Manuel, natural de Gijón, soltero, de 31 años de edad, hijo de Rufino y de Dolores, domiciliado últimamente en Gijón, Llano, procesado por lesiones; comparecerá en fermino de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

2.957

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada el 23 de Julio de 1920, convocar a Junta general ordinaria de participes para el día 12 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 23 de Julio de 1920.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-1

Recibido en el Juzgado de Tineo el día 23 de Julio de 1920.—F. del Hospicio provincial.